



03 JUL 2024

GOBIERNO
REGIONAL PIURA

Resolución Directoral UGEL.S N° 004102 2024

Visto el informe N° 00172-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expedientes N° 18866 del 12/04/2024, N° 24915 del 25/06/2024, N° 25081 del 27/06/2024, N° 25037 del 26/06/2024, N° 25036 del 26/06/2024, N° 25003 del 26/06/2024, N° 25133 del 27/06/2024, N° 25176 del 28/06/2024 y N° 25171 del 28/06/2024; el Informe Escalafonarios N° 2160 del 12/04/2024, N° 3419 del 25/06/2024, N° 3439 del 27/06/2024, N° 3436 del 26/06/2024, N° 3435 del 27/06/2024, N° 3434 del 27/06/2024, N° 3446 del 27/06/2024, N° 3456 del 28/06/2024 y N° 3455 del 28/06/2024 y demás documentos adjuntos en un total de noventa y seis (96) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 2160 del 12/04/2024, expediente N° 18866 del 12/04/2024, derivado por el SIGEA el 25/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 14175 – SAUCE ALTO – SAPILLICA -SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **CAJACHUAN UCEDA, ANDER ARNULFO**; a partir del 08/04/2024 al 12/04/2024 Y del 20/05/2024 al 24/05/2024, según CMP N° 1332910 otorgado 08/04/2024 Y CMP N° 0059643 otorgado 20/05/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 3419 del 25/06/2024, expediente N° 24915 del 25/06/2024, derivado por el SIGEA el 25/06/2024, El Director de La Institución Educativa **JORGE BASADRE GROHOMAN – VILLA HUANGALA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **QUEREVALU SEOPA, LUCILA MARIBEL**; a partir del 16/06/2024 al 30/06/2024, según CITT N° A-265-00020766-24 otorgado 18/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3439 del 27/06/2024, expediente N° 25081 del 27/06/2024, derivado por el SIGEA el 27/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 19 DE JUNIO SALITRAL - SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **PALACIOS TABOADA, MONICA DE LOS MILAGROS**; a partir del 24/06/2024 al 25/06/2024, CITT N° A-263-00013768-24 otorgado 25/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3436 del 26/06/2024, expediente N° 25037 del 26/06/2024, derivado por el SIGEA el 26/06/2024, El Director de La Institución Educativa **FE Y ALEGRIA 18 - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **ALBURQUEQUE ATOCHE, IRIS MARGOT**; a partir del 10/06/2024 al 18/06/2024, según CMP N° 0244689 otorgado 10/06/2024

Que, con Informe Escalafonario N° 3435 del 27/06/2024, expediente N° 25036 del 26/06/2024, derivado por el SIGEA el 27/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 15079 VILLA MARIA CENEGUILLO CENTRO - SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **COLOMA ATOCHE, IRIS MILUSKA**; a partir del 19/06/2024 al 21/06/2024, según CMP N° 0244792 otorgado 19/06/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 3434 del 27/06/2024, expediente N° 25003 del 26/06/2024, derivado por el SIGEA el 27/06/2024, El Director de La Institución Educativa **MARIA TERESA OTOYA ARRESE – EL OBRERO - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **FERNANDEZ ANCAJIMA, BETY INES**; a partir del 24/06/2024 al 28/06/2024, según CMP N° 0245076 otorgado 24/06/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 3446 del 27/06/2024, expediente N° 25133 del 27/06/2024, derivado por el SIGEA el 27/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 1495 SALITRAL - SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **CRUZ RAMIREZ, HELGA MARILU**; a partir del 26/06/2024 al 25/07/2024, según CITT N° A-261-00016517-24 otorgado 26/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3456 del 28/06/2024, expediente N° 25176 del 28/06/2024, derivado por el SIGEA el 28/06/2024, El Director de La Institución Educativa **IGNACIO ESCUDERO - IGNACIO ESCUDERO - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **ZUÑIGA NONAJULCA, EVA DORIS**; a partir del 17/06/2024 al 16/07/2024, según CITT N° A-261-00016546-24 otorgado 27/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3455 del 28/06/2024, expediente N° 25171 del 28/06/2024, derivado por el SIGEA el 28/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 15285-C "MARIA AUXILIADORA" – SULLANA, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **ZAPATA DUQUE DE ESTRADA, IRIS ELENA**; a partir del 18/06/2024 al 19/06/2024, según CITT N° A-263-00013628-24 otorgado 18/06/2024 por ESSALUD.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184° Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 172-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

CAJACHUAN UCEDA, ANDER ARNULFO - PROFESOR EN LA I.E. N° 14175 – SAUCE ALTO – SAPILLICA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
18866 el 12/04/2024	08/04/2024	12/04/2024	05	CMP N° 1332910	00	05
18866 el 12/04/2024	20/05/2024	24/05/2024	05	CMP N° 0059643	00	05

QUEREVALU SEOPA, LUCILA MARIBEL - PROFESOR EN LA I.E. JORGE BASADRE GROHOMAN – VILLA HUANGALA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24915 del 25/06/2024	16/06/2024	30/06/2024	15	A-265-00020766-24	00	15

PALACIOS TABOADA, MONICA DE LOS MILAGROS - PROFESOR EN LA I.E. N° 19 DE JUNIO SALITRAL - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
25081 del 27/06/2024	24/06/2024	25/06/2024	02	A-263-00013768-24	00	02

ALBURQUEQUE ATOCHE, IRIS MARGOT - PROFESOR EN LA I.E. FE Y ALEGRIA 18 - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
25037 del 26/06/2024	10/06/2024	18/06/2024	09	CMP N° 0244689	00	09

COLOMA ATOCHE, IRIS MILUSKA - PROFESOR EN LA I.E. N° 15079 VILLA MARIA CENEGUILLO CENTRO - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
25036 del 26/06/2024	19/06/2024	21/06/2024	03	CMP N° 0244792	00	03



FERNANDEZ ANCAJIMA, BETY INES - PROFESOR EN LA I.E. MARIA TERESA OTOYA ARRESE – EL OBRERO - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
25003 del 26/06/2024	24/06/2024	28/06/2024	05	CMP N° 0245076	00	05

CRUZ RAMIREZ, HELGA MARILU - PROFESOR EN LA I.E. N° 1495 SALITRAL - SULLANA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
25133 del 27/06/2024	26/06/2024	25/07/2024	30	A-261-00016517-24	30	00

ZUÑIGA NONAJULCA, EVA DORIS - PROFESOR EN LA I.E. IGNACIO ESCUDERO - IGNACIO ESCUDERO - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
25176 del 28/06/2024	17/06/2024	16/07/2024	30	A-261-00016546-24	30	00

ZAPATA DUQUE DE ESTRADA, IRIS ELENA - PROFESOR EN LA I.E. N° 15285-C “MARIA AUXILIADORA”- SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
25171 del 28/06/2024	18/06/2024	19/06/2024	02	A-263-00013628-24	00	02

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

CAJACHUAN UCEDA, ANDER ARNULFO, I.E. N° 14175 – Sauce Alto – Sapillica - Sullana
QUEREVALU SEOPA, LUCILA MARIBEL, I.E. Jorge Basadre Grohoman – Villa Huangala - Sullana
PALACIOS TABOADA, MONICA DE LOS MILAGROS, Calle Nicola de Piérola N° 126 Sullana
ALBURQUEQUE ATOCHE, IRIS MARGOT, Calle Santa Clara N° 309 Sánchez Cerro Sullana
COLOMA ATOCHE, IRIS MILUSKA, Calle Madre de Dios N° 480 Bellavista
FERNANDEZ ANCAJIMA, BETY INES, Calle Félix Jaramillo N° 719 Sullana
CRUZ RAMIREZ, HELGA MARILU, Calle Grau S/N Salitral Sullana
ZUÑIGA NONAJULCA, EVA DORIS, Calle Espinar N° 664 - Sullana
ZAPATA DUQUE DE ESTRADA, IRIS ELENA, Calle San Pedro N° 908 09 de Octubre Sullana

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEE/D.UAJ.
RATR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
JCOA/TA.I.(E)
28.06.2024.